

prohibido, antes por el contrario en la de f. senos auxiliaria es  
quanto fuere preciso, nos allamos como de improbita con la noble-  
dad de haberemos intimado un decreto de N. S. en q. se nos man-  
da, q. en el termino de tres dias, rindamos las cuentas f. debe-  
mos haber formado; y pongamos en el pretil de la Considera las  
piedras q. con judicial permiso se levantaron para dar como  
da entrada ala Plaza, por q. asi lo exige el pu.º. Alca, y com-  
proua, q. la Policia demanda: Nosotros estamos tan distantes  
de oponernos alas decretos de N. S. como de entrar en disputa  
sobre la justicia de ellos; sabemos q. hemos de dar cuentas,  
y tenemos la satisfaccion de q. podran verse; pero dependien-  
do de la Cofradia en el concepto de Mayordomos, y mediante en-  
tre una, y nosotros, ciertos tratados q. afirman una Recipro-  
ca Seguridad seria reprehensible el silencio q. guardaremos  
en materia q. ofrece graves consecuencias; si por parte  
de la Cofradia senos presino que inmediatamente se presentase  
nos dar. cuentas, y entendemos q. es preciso obedecerte, sien-  
do q. obtuvimos de la misma el nombram.º.; Mas de qualquiera  
modo nra. satisfaccion sera cumplida quando N. S. haya re-  
conocido dar. cuentas pidiendolas ala Cofradia, sin q. sea vis-  
to hacer la menor resistencia a sus decretos, en suposicion  
de q. deseamos q. todo el Pueblo sepa por ellas q. es N. S. el  
fin q. nos propusimos en la admision de nro. Cargo, y q. N. S.

